



DECRETO DE ALCALDIA N° 879
ZAPALLAR, 28/03/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante decreto alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por decreto alcaldía N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificados mediante decreto alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar mediante decreto Alcaldicio N°741 de fecha 13 de marzo 2024, aprobó las bases administrativas especiales "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ESCOLARES PARA JARDINES INFANTILES DE LA COMUNA", publicado con fecha 15 de marzo de 2024 bajo el ID 4556-7-LE24.
2. Que, esta licitación se reguló por las bases administrativas generales, sancionadas por decreto de alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el sistema de información, las que deben ser respondidas por la entidad licitante.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ESCOLARES PARA JARDINES INFANTILES DE LA COMUNA" bajo el ID 4456-7-LE24:

Fecha y hora Preguntas ingresadas (1) 18-03-2024 11:14:06	¡BUEN DIA! EL PLUMON PUNTA FINA DEBE SER TIPO LAPIZ?
Respuesta (1) 19-03-2024 12:05:00	Solo se requiere que sea de punta fina
Fecha y hora Preguntas ingresadas (2)	TIJERAS PARVULOS DE CUANTAS PULGADAS SE REQUIERE?



ZAPALLAR

ZAPALLAR

18-03-2024 11:14:47	
Respuesta (2) 19-03-2024 12:05:00	Las tijeras son de 13.4
Fecha y hora Preguntas ingresadas (3) 18-03-2024 11:51:49	cola fría, de cuantos gramos debe ser?
Respuesta (3) 19-03-2024 12:05:00	Dependiendo de la cola fría que se requiera Cola fría chica : 125 gr Cola fría grande : 500 gr
Fecha y hora Preguntas ingresadas (4) 18-03-2024 11:55:10	de cuantos cm es la cinta doble contacto?
Respuesta (4) 19-03-2024 12:05:00	Cinta doble faz contacto 1.8 cm

2º Las respuestas al foro forman parte integrante de las bases que regulan este proceso licitatorio.

3º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL



ZAPALLAR

SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA


ZAPALLAR



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08498D0000ZP913001202402400000879